



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2021 00061 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	JOSE IGNACIO MARIN HOYOS
Asunto	DECRETA EMBARGO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1064V

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros depositados en las siguientes cuentas de las cuales es titular el señor **JOSÉ IGNACIO MARÍN HOYOS C.C. 15500212:**

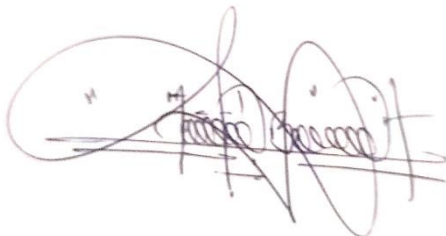
- cuenta corriente número **013373 DE BANCO DE OCCIDENTE**
- cuenta de ahorros número **132562 DE BANCOLOMBIA**

SEGUNDO: SE ADVIERTE que el embargo se limita a la suma de \$50.444.106 y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.



TERCERO: OFICIESE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

